



Ayuntamiento de Sax

ASUNTO: Aprobación Expediente de Contratación Nº 1630/2018

DECRETO:

Visto el expediente de contratación tramitado para la realización de las obras de "Mejora de la pavimentación de diversos caminos municipales (Carboneras, El Coso y el Puntal) y Mejora de la pavimentación de diversas vías del casco urbano", definidos en los proyectos redactados por D. Francisco José Conejo Motilla, por procedimiento abierto simplificado por razón de la cuantía, tramitación ordinaria y con tres criterios de adjudicación, (mayor puntuación en las mejoras del proyecto, precio e incremento del plazo de garantía).

Consta en el expediente la documentación preparatoria de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 231 de la LCSP.

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de 112.892,56 (IVA no incluido) para el Lote 1 y de 97.438,02 (IVA no incluido) para el Lote 2. El total del valor estimado del presente contrato sumando las cantidades de los lotes 1 y 2 es de: 210.330,58€ (IVA no incluido).

El presupuesto base de licitación consignado en el proyecto para el Lote 1 asciende a la cantidad de 136.600,00 euros, IVA incluido, de los que 112.892,56 euros corresponden al presupuesto de ejecución por contrata y 23.707,44 euros, al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración y para el Lote 2 es de 117.900,00 euros, IVA incluido, de los que 97.438,02 euros corresponden al presupuesto de ejecución por contrata y 20.461,98 euros, al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración.

Se establece un plazo de ejecución de las obras de *tres meses para cada lote*, a contar desde el acta de comprobación de replanteo.

A los efectos exigidos en el artículo 28 de la LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas constan en la documentación obrante en el expediente.

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del contrato a que se refiere el presente pliego.

El importe se abonará con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 4540.61902 correspondiente a Mejora de Pavimentación de Caminos y 1532.61900 correspondiente a Mejora de Pavimentación en Vías del Casco Urbano del vigente Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las siguientes aportaciones que permiten financiar el contrato.



Ayuntamiento de Sax

La actividad objeto de contratación cuenta con una subvención de la Exma. Diputación provincial de Alicante, por Acuerdo de 13 de julio de 2018 del Pleno por el que se aprueban la Convocatoria y Bases que han de regir la concesión de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante a favor de los municipios de la provincia, para inversiones financieramente sostenibles, Anualidad 2018 (Fondo de Cooperación). Por Decreto del Sr. Diputado de Planes de Mejoras a Municipios, de 18 de octubre de 2018, ha sido aprobada una primera convocatoria de subvenciones entre las que se incluye las actuaciones objeto del presente contrato.

Al expediente se han incorporado las actas de replanteo de los dos proyectos.

Con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación es preceptivo el informe jurídico de la Secretaria General y la fiscalización del órgano Interventor de esta entidad, en cumplimiento de lo previsto por la D.A. 3ª, 3. y 8 de la LCSP. Constan en el expediente informes de Secretaría emitido con fecha 21/12/2018 y de Intervención emitido con fecha 27/12/2018.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Régimen jurídico:

El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

La Memoria, los planos, los cuadros de precios, el pliego de prescripciones técnicas particulares y el pliego de cláusulas administrativas particulares, tienen carácter contractual.

Los contratos se ajustarán al contenido del pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP.



Ayuntamiento de Sax

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Calificación del contrato:

El presente contrato debe calificarse como de *obras*, de conformidad con lo preceptuado en el art. 13 de la LCSP

De otra parte, se trata de un contrato **no** sujeto a regulación armonizada, al no superar su valor estimado el umbral previsto en el art. 20 de la LCSP.

Procedimiento:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 LCSP, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria y se llevará a cabo atendiendo a tres criterios de adjudicación, (mayor puntuación en las mejoras del proyecto, precio e incremento del plazo de garantía), y conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 LCSP.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 116.4 a) de la LCSP, el procedimiento abierto simplificado se justifica por razón de la cuantía, y por ser uno de los procedimientos de adjudicación ordinarios y no concurrir circunstancias que recomienden acudir a un procedimiento restringido, ni ninguno de los supuestos que permiten la utilización de cualquier otro tipo de procedimiento (art. 131 LCSP).

La convocatoria se realizará a través de la publicación del correspondiente anuncio en el Perfil de Contratante del Ilmo. Ayuntamiento de Sax con un plazo de presentación de ofertas de *veinte días naturales* a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil del contratante del anuncio de licitación así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Abiertas las ofertas y evaluadas las mismas, previos los informes técnicos que se estime conveniente recabar, por la mesa de contratación se elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil de contratante del órgano de contratación.

El contrato celebrado se perfeccionará con su formalización.

Competencia:

Corresponde a la Alcaldía-Presidencia la competencia como órgano de contratación respecto de este contrato al no superar su valor estimado el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los seis millones de euros, ni la duración previsible del contrato (plazo inicial más la totalidad de las eventuales prórrogas



Ayuntamiento de Sax

incluidas) es superior a los cuatro años. (D.A. 2ª 1. LCSP).

Conforme la documentación que integra el expediente instruido y en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, por esta Alcaldía-Presidencia se RESUELVE:

Primero.- Aprobar los Proyectos de “Mejora de la pavimentación de diversos caminos municipales (Carboneras, El Coso y el Puntal) y Mejora de la pavimentación de diversas vías del casco urbano”, definidos en los proyectos redactados por D. Francisco José Conejo Motilla,

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato para la realización de las obras “Mejora de la pavimentación de diversos caminos municipales (Carboneras, El Coso y el Puntal) y Mejora de la pavimentación de diversas vías del casco urbano”, definidas en los proyectos redactados por D. Francisco José Conejo Motilla, definidas en los proyectos aprobados por esta Alcaldía-Presidencia, por procedimiento abierto simplificado por razón de la cuantía, tramitación ordinaria y con tres criterios de adjudicación, (mayor puntuación en las mejoras del proyecto, el precio, e incremento del plazo de garantía) y con arreglo a las siguientes especificaciones:

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de 112.892,56 (IVA no incluido) para el Lote 1 y de 97.438,02 (IVA no incluido) para el Lote 2. El total del valor estimado del presente contrato sumando las cantidades de los lotes 1 y 2 es de: 210.330,58€ (IVA no incluido).

El presupuesto base de licitación consignado en el proyecto para el Lote 1 asciende a la cantidad de 136.600,00 euros, IVA incluido, de los que 112.892,56 euros corresponden al presupuesto de ejecución por contrata y 23.707,44 euros, al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración y para el Lote 2 es de 117.900,00 euros, IVA incluido, de los que 97.438,02 euros corresponden al presupuesto de ejecución por contrata y 20.461,98 euros, al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración.

Se establece un plazo de ejecución de las obras de *tres meses para cada lote*, a contar desde el acta de comprobación de replanteo.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que habrá de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado.

Cuarto.- Convocar la licitación, a cuyo efecto se publicará anuncio en el Perfil de Contratante del Ilmo. Ayuntamiento de Sax con un plazo de presentación de ofertas de *veinte días naturales* a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil



Ayuntamiento de Sax

del contratante del anuncio de licitación así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Quinto: Autorizar en cuantía de 136.600 € (IVA incluido) para el lote 1 y de 117.900€ (IVA incluido) para el lote 2, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a las aplicaciones 4540.61902 correspondiente a Mejora de Pavimentación de Caminos y 1532.61900 correspondiente a Mejora de Pavimentación en Vías del Casco Urbano del vigente Presupuesto Municipal para el ejercicio económico de 2018.

La actividad objeto de contratación cuenta con una subvención de la Exma. Diputación provincial de Alicante, por Acuerdo de 13 de julio de 2018 del Pleno por el que se aprueban la Convocatoria y Bases que han de regir la concesión de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante a favor de los municipios de la provincia, para inversiones financieramente sostenibles, Anualidad 2018 (Fondo de Cooperación). Por Decreto del Sr. Diputado de Planes de Mejoras a Municipios, de 18 de octubre de 2018, ha sido aprobada una primera convocatoria de subvenciones entre las que se incluye las actuaciones objeto del presente contrato

Asumir el compromiso de consignar y reservar los créditos oportunos en los presupuestos futuros que resulten afectados.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo al Arquitecto Municipal, Departamento de Intervención y Tesorería y Departamento de Secretaría a los efectos oportunos.

Lo manda y firma en Sax, digitalmente,

EL ALCALDE